TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 29523
Fecha: 01/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72911---DECRETO 1202 / 2019 DECRETO / 2019-04-23
72915---DECRETO 1263 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72917---DECRETO 1538 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72905---DECRETO 1600 / 2019 DECRETO / 2019-05-31
72909---DECRETO 1738 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72916---DECRETO 1739 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72910---DECRETO 1740 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72908---DECRETO 1741 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72913---DECRETO 1742 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72914---DECRETO 1743 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72907---DECRETO 1744 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72906---DECRETO 1745 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72919---DECRETO 1746 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72918---DECRETO 1748 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72912---DECRETO 1749 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72921---RESOLUCIONES 412 / 2019 ERSEPT / 2019-06-21
72904---RESOLUCIONES 49 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-28
72920---VARIOS 0 / 2019 CAM / 2019-06-28

Sección Avisos

225211---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ SERGIO S- AMENAZAS VICT. VENZAL JULIAN ALBERTO
225165---JUICIOS VARIOS / FRADEJAS SERGIO GUILLERMO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO TODO AGRO RURAL LTDA.
225159---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
225157---JUICIOS VARIOS / GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA
225145---JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA
225113---JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELLZABETH C- SALINAS JULIO CESAR Y OTRO SICOBRO DE PESOS
225154---JUICIOS VARIOS / MEDINA JORGELINA VERONICA S/ QUIEBRA PEDIDA
224964---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR
225226---JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225198---JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO SI Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA
225207---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN
225197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
225168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 258/18
225239---JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
225087---JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
225158---JUICIOS VARIOS / SALINA HUGO OSCAR S/ QUIEBRA PEDIDA
225156---JUICIOS VARIOS / TORO JUAN PEDRO S/ QUIEBRA
225155---JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA
225206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
225054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
225229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 25/2019
225228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 35/20198
225231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
225225---REMATES / JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA
225210---SOCIEDADES / ANTUAN S.R.L.
225215---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS
225212---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS DE TUCUMAN "15 DE DICIEMBRE
225140---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
225214---SOCIEDADES / BRABO RUIZ S.R.L.
225104---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO BELGRANO
225204---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
225216---SOCIEDADES / EL GORDO DEL NORTE S.A.S
225241---SOCIEDADES / ESPACIO PUBLICO SRL
225237---SOCIEDADES / ESPACIO PURO S.R.L
225184---SOCIEDADES / FARMACIA 2001
225203---SOCIEDADES / FERRETERIA 24 S.R.L
225205---SOCIEDADES / GARHER S.A.
225235---SOCIEDADES / GARTI S.AS.
225187---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.
225232---SOCIEDADES / JUBILADOS Y PENSIONADOS SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA
225242---SOCIEDADES / MELLFRA S.R.L
225238---SOCIEDADES / PLANETA EVENTOS S.R.L.
225209---SOCIEDADES / QUIROGA S.A.S.
225221---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN
225222---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN
225223---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN
225202---SUCESIONES / ANGELA JESUS VILLAFUERTE
225163---SUCESIONES / BENITA NAZARIA ANDRADA
225234---SUCESIONES / CELESTINA GUMERCINDA SANDOVAL

225240---SUCESIONES / CESAR SOSA PADILLA ALVAREZ
225227---SUCESIONES / DORA CONCEPCION DEL ANGEL
225213---SUCESIONES / EDUARDOS HOYOS
225243---SUCESIONES / JORGE GUILLERMO DIAZ
225217---SUCESIONES / JOSE LEON CABRERA
225233---SUCESIONES / JOSE ROBERTO PONCE
225236---SUCESIONES / JOSÉ PRESTI
225218---SUCESIONES / JOSÉ ROBERTO PERALTA
225199---SUCESIONES / MARGARITA DEL VALLE ESCOBAR
225201---SUCESIONES / RAMON ROSA BUSTOS
225200---SUCESIONES / SILVIA GAU
225208---SUCESIONES / VICTORIA EUGENIA LUNA
225220---SUCESIONES / VICTOR MANUEL FERREYRA MELIAN

Aviso número 72911

DECRETO 1202 / 2019 DECRETO / 2019-04-23

DECRETO N° 1.202/3 (SH), del 23/04/2019.
EXPEDIENTE N° 036/373-P-2019.-
VISTO la necesidad de autorizar a la Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar a la funcionaria al cumplimiento de una misión oficial, con motivo de la realización del "XXXIII Seminario Nacional de Presupuesto Público", organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública y el Gobierno de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se llevará a cabo desde el 7 y hasta el 10 de mayo de 2019.
Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la SUB DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, C.P.N Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse el 7 de mayo de 2019, usando la vía aérea, a la Ciudad de Ushuaía, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir al "XXXIII Seminario Nacional de Presupuesto Público", que se realizará desde el 7 al 10 de mayo de 2019, retornando a la Provincia el 11 de mayo de 2019, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, en concepto de pasajes, inscripción y viáticos, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019, dejándose establecido que se abonarán viáticos desde el día 7 hasta el 11 de mayo de 2019, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72915

DECRETO 1263 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.263/3 (ME), del 30/04/2019.-
VISTO la necesidad de autorizar al Tesorero General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, a trasladarse a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial, con motivo de la realización del "XXXIII Seminario Nacional de Presupuesto Público", organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se llevará a cabo desde el 7 y hasta el 10 de mayo de 2019.
Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, a cargo de la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA según Decreto N° 583/3(ME)-2019, a trasladarse en misión oficial el día 6 de mayo de 2019, usando la vía aérea, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vía Ciudad de Córdoba, a fin de asistir al "XXXIII Seminario Nacional de Presupuesto Público", que se realizará desde el 7 al 10 de mayo de 2019, retornando a la Provincia el 11 de mayo de 2019, vía Ciudad de Córdoba.
ARTICULO 2°: Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia del C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, a la Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA INÉS LEONE DE MICALE.
ARTICULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019, dejándose establecido que se abonarán viáticos desde el día 6 hasta el 11 de mayo de 2019, inclusive.
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72917

DECRETO 1538 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.538/9 (MDP), del 22/05/2019.-
EXPEDIENTE N° 1062/330-D-2019.-
VISTO, la segunda Reunión de Comisión de Bosques del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 12 de Junio de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicha reunión tiene por objeto tratar, entre otros temas, lo relacionado con el FOBOSQUE, en cuanto a la modificación de su reglamento de fideicomiso, estado de transferencia a la autoridad local de aplicación (30% y 70%) del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos (FNECBN) 2018, y distribución de fondos 2019, como así también, estado de avance de rendiciones;
Que se hace necesario autorizar, al Director de Flora Fauna Silvestre y Suelos Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de Junio de 2019, con regreso el día 12 del mismo mes y año;
Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Flora Fauna Silvestre y Suelos Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 11 de Junio de 2019, con regreso el día 12 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72905

DECRETO 1600 / 2019 DECRETO / 2019-05-31

DECRETO N° 1.600/1, del 31/05/2019.-
VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Mario Alberto Jimenez, y
CONSIDERANDO:
Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).
Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con rango de Subsecretario, al señor Mario Alberto Jimenez, D.N.I. N° 20.222.849.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72909

DECRETO 1738 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.738/3 (SH), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 2328/232-P-2019.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento presupuestario y asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos serán destinados a financiar subsidios vinculados al fomento de la actividad de Artes Visuales.
Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", incrementando el Recurso 18111 "De la Administración Central Provincial", por la suma de $1.500.000 y la respectiva estructura de gastos.
Que asimismo se debe exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando para ello el ínstrumento legal pertinente.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1141 del 23 de mayo 2019, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase en el Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la siguiente adecuación presupuestaria:
- Extráese del Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000).
- Increméntase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000).
Como consecuencia de ello increméntase en la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000), y la siguiente estructura de gastos:
Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 517:

Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.
Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuada la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.
ARTÍCULO 2°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000).
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000), del Presupuesto General 2019.
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72916

DECRETO 1739 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.739/3 (SH), del 10/06/2019.-
EXPEDIENTE N° 052/373-P-2019
VISTO la necesidad de autorizar a la Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse a la ciudad de Mendoza, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar a la funcionaria al cumplimiento de una misión oficial, con motivo de la realización de la " XXXVII Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que tiene previsto llevarse a cabo, en la mencionada ciudad, desde el 26 al 28 de junio de 2019.
Que en consecuencia, se debe otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SUB DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse el 25 de junio de 2019, usando la vía aérea, a la ciudad de Mendoza, vía Ciudad de Córdoba, a fin de asistir a la "XXXVII Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que se realizará desde el 26 al 28 de junio de 2019, retornando a la Provincia el 29 de junio de 2019, vía Ciudad de Córdoba.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72910

DECRETO 1740 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.740/3 (SH), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 359/374-TGP-2019.-
VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N. Rosa Noemí Ponce, profesional de la Tesorería General de la Provincia, a trasladarse a la Provincia de Corrientes, ciudad capital, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia es a efectos de posibilitar la asistencia de la citada profesional a las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Corrientes, a realizarse los días 12,13 y 14 de junio de 2019.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Rosa Noemí Ponce, planta permanente, categoría 21, de la Tesorería General de la Provincia, a trasladarse en misión oficial, el 11 de junio de 2019, vía terrestre, a la Provincia de Corrientes, a fin de asistir a las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", a realizarse los días 12, 13 y 14 de junio de 2019, con regreso a la provincia el 15 de junio de 2019.
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el traslado por vía terrestre no ocasionará erogación al Estado, y únicamente se reconocerán gastos en conceptos de viáticos desde el 11 y hasta el 14 de junio de 2019, que serán atendidos con fondos de las partidas específicas, con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72908

DECRETO 1741 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.741/3 (ME), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 91/170-DG-2018.-
VISTO el Decreto N° 3579/3 (ME) del 19 de Octubre de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento se aceptó la donación realizada por la razón social "La Ñata S.A.", de un inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, en la localidad de 7 de Abril, Departamento Burruyacú.
Que teniendo en cuenta lo solicitado -a foja 47- por la Escribanía de Gobierno, se hace necesario rectificar parcialmente el artículo 1° del mencionado Decreto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3579/3 (ME) del 19 de Octubre de 2018, donde dice "Parcela 40a, Padrón 95.168, Orden 6 e Inscripto en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en la Matrícula Registral B- 07483" debe decir "Parcela 40C, Padrón 799.057, Orden 92 e Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral B- 07483".
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72913

DECRETO 1742 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.742/3 (ME), del 10/06/2019.-
EXPEDIENTE N° 178/374-TGP-2018-
VISTO que mediante las presentes actuaciones la Tesorería General de la Provincia gestiona la aprobación de la licitación pública N° 1/2019 realizada con el objeto de adquirir nueve (9) impresoras destinadas a dicho organismo, en base a un presupuesto estimado de $250.000; y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 25/26 se agrega copia de la Resolución N° 341/ME del 1 de abril de 2019, mediante la cual se autorizó a realizar el llamado al referido acto licitatorio.
Que a fojas 30/34 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 102 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y a foja 104 se agrega la correspondiente comunicación remitida a un diario local impreso de mayor circulación en la provincia.
Que según consta en el Acta de Apertura - a fs. 43- se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma SRL que cotiza lo solicitado en $235.548 y Compuciti de Golden Informática SRL que cotiza en $440.550. Se adjunta a fs. 44/97 la documentación respaldatoria de las ofertas mencionadas.
Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las ofertas aconseja -a foja 106- adjudicar lo requerido a la firma Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma SRL por la suma total de $235.548, atendiendo la necesidad planteada a fs. 1 y por ser la oferta que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
Que teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 y Cctes. de la Ley N° 6.970-de Administración Financiera- (modificada por Ley N° 8716) y del Capítulo III del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y Decreto N° 1.075/3(ME)-2019, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 108, la Dirección General de Presupuesto a foja 113 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1192 del 30 de mayo de 2019 emitido a foja 110/111,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la licitación pública N° 1/2019 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con el fin de adquirir nueve (9)

impresoras con destino a la Tesorería General de la Provincia, y adjudicar dicha contratación -de acuerdo a lo aconsejado a fs. 106 por la Comisión de Preadjudicación- a la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($235.548).

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente, a la Jurisdicción 18: SAF. ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 18, Unidad de Organización 500 - TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 436 -EQUIPO PARA COMPUTACION- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la provincia- del Presupuesto General 2019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($235.548), quedando facultada la DAME a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma Lexprint de Soluciones Informáticas SIGMA SRL.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72914

DECRETO 1743 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.743/3 (ME), del 10/06/2019.-
EXPEDENTE N° 539/234-G-2019.
VISTO que por estos actuados la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares (DMCE), gestiona la convalidación de las cartas de adhesión firmadas en el marco del Programa Construir Empleo, y
CONSIDERANDO:
Que asimismo solicita autorización para ejecutar las obras "Construcción de Aula de Capacitación, sanitarios y depósito" y "Construcción de aula de capacitación y Administración", mediante el sistema de Contratación Directa.
Que dicha contratación es a los efectos de adquirir materiales y contratar la ejecución de los trabajos con las cooperativas acordadas con la Secretaría de Empleo, a fin de cumplir con los objetivos fijados en las referidas cartas de adhesión.
Que se acompaña copia de la documentación que integra los proyectos Nros 15-712-53 y 15-712-54 referidos a las obras citadas; listado de los trabajadores que integran las cooperativas; declaración jurada del estado dominial del terreno donde se ejecutarán las obras e informe del Registro Inmobiliario; actividades que se realizan para su desarrollo; compromiso de la entidad responsable (DMCE) ; financiación, cómputos y costo de los materiales; declaración jurada de aceptación de la normativa (fs. 2/17 y 37/52); cartas de adhesión suscriptas por el titular de la DMCE (fs. 18/24 y 53/59) y constancias de inscripción en la AFIP; autorización para la acreditación de pagos de la cuenta bancaria que se indica y los recibos de los primeros desembolsos (fs. 25/34 y 60/71).
Que por Resolución N° 797/SH -2018 (fs. 82) se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Tucumán S.A. (Grupo Macro), a fin de posibilitar la trasferencia de fondos para financiar el citado: programa, los que fueron depositados en la Cta. Cte. N° 345242, según lo indicado a foja 83.
Que a fs. 91 el Departamento Administración de la DMCE informa que, al haberse ejecutado parcialmente los fondos del programa durante el ejercicio pasado, existe un saldo de $1.826.157,22, por lo que solicita su incorporación como remanente al presupuesto en vigencia.
Que asimismo dicho Departamento requiere la baja del Recurso 22582 - Programa Construir Empleo-, y su estructura presupuestaria, por estar erróneamente incluido en el presupuesto y consigna la imputación presupuestaria que atenderá la erogación, correspondiente al Remanente del Recurso 22582.
Que el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa a fs. 92 que, del análisis efectuado no surgen diferencias entre el saldo factible de ser considerado remanente en SAFYC y el total. Destaca que los montos y las fuentes de financiamiento solicitados son de exclusiva responsabilidad del SAF peticionante y que el remanente se incorporará al presupuesto 2019 mediante el dictado del respectivo acto administrativo, donde se debe indicar la baja del recurso N° 22582.
Que Tesorería General de la Provincia manifiesta a fs. 95 que, según el reporte

del SAFyC Libro Banco Detallado que agrega a fs. 96, este coincide con el informe de fs. 92.
Que conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 97, resulta del caso incrementar el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 24 - SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONST. ESC., conforme lo allí indicado.
Que a fs. 101/103 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas considera que, si se estima conveniente podría prestar anuencia a lo solicitado, por la DMCE a fs. 1 y encuadrar la contratación en el Artículo 59° Inc. 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, lo que se plasma a fs. 107 por la titular de dicha Secretaría de Estado.
Que las cartas de adhesión al Programa Construir Empleo fueron suscriptas por el titular de la DMCE, en representación de la Provincia, sin contar con la autorización respectiva. No obstante ello, los proyectos de obra a desarrollar en el marco del programa citado, fueron aprobados mediante Resolución N° 2017-1696-APN-SECE#MT del 19 de octubre de 2017, mediante la cual el Secretario de Empleo de Nación aprobó los proyectos citados (fs. 72/77). Además los fondos nacionales para su ejecución provenientes del Programa Construir Empleo por la suma de $1.910.046.- fueron transferidos e incorporados al Presupuesto General 2018, mediante Decreto N° 1704/3 (SH) del 29/05/2018, cuya copia se adjunta a foja 81.
Que la DMCE, en su carácter de responsable del programa, suscribió las cartas de adhesión citadas, las que en el apartado 6 de los compromisos de la entidad responsable (fs. 19 y 54) establecen que las contrataciones que se realicen en su marco, no requieren autorizaciones especiales y/o llamados a concurso y/o de cualquier otro procedimiento administrativo, legal o financiero. Ello no implica excluir la aplicación de la normativa provincial que rige en la materia
Que cabe señalar que el principio general está contenido en el Artículo 55° de la Ley N° 6970 que dispone que las contrataciones por cuenta de la Provincia, deben ser efectuadas mediante Licitación Pública, cuya excepción lo establece el Artículo 59° Inc. 2) de la citada norma legal.
Que en cuanto a la incorporación del Recurso Remanente por la suma de $1.826.157,22, el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 que aprueba el presupuesto general 2019, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el presupuesto general para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de esta ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamientos estimados en la ley, se generan nuevos recursos o surjan nueva, fuentes de financiamiento no previstas en ella.
Que en uso de las facultades establecidas en el Artículo 101 de la Constitución Provincia, resulta del caso convalidar lo actuado por el titular de la DMCE, en lo referente a la suscripción de las Cartas de Adhesión al Programa Construir Empleo para la ejecución de las obras arriba citadas.
Que asimismo, resulta menester autorizar a la DMCE, a contratar en forma directa la compra de materiales y la ejecución de los trabajos con las cooperativas signadas, por razones de urgencia, con fundamento en el Inc. 2) del Artículo 59 de la Ley N° 6970 y en las disposiciones del Decreto N° 1075/3 (ME)-2019.
Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1123 del 22/05/2019, adjunto a fs. 108/110,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 24 - SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONT. ESC., incorporando el Programa 14 - CE N° 380.2 -Construir Empleo-, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Varias CE N° 380.2, conforme se indica a continuación:

* Incorpórase el Recurso 34723 - Remanente Rec. 22582, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($1.826.157,22).

* Incorpórase en la Obra N° 91 -Construcción de Aulas de Capacitación, Sanitarios y Depósitos, el Financiamiento: Recurso 34723 - Remanente Rec. 22582 -, y las siguientes Partidas Subparciales:

- 269 - Otros No Especificados Precedentemente- $876.157,22
- 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado- $1.000.000,00

ARTICULO 2°.- Convalídanse los Convenios firmados (cartas de adhesión) en el marco del Programa Construir Empleo, suscriptos por el titular de la DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES, Arq. Enrique Felix GETAR y la Secretaría de Empleo de Nación, para la ejecución de las Obras: "Construcción de Aula de Capacitación, sanitarios y depósito" y "Construcción de aula de capacitación y Administración", por los motivos expresados en el considerando que antecede, adjuntos a fs. 18/24 y 53/59.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES, a contratar en forma directa por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($1.826.157,22) para la compra de materiales y la ejecución de los trabajos con las operativas asignadas en las referidas Cartas de Adhesión, para las obras: "Construcción e Aula de Capacitación, Sanitarios y Depósito" y "Construcción de Aula de Capacitación y Administración" por razones de urgencia; con fundamento en el Inc. 2) del Artículo 59 de la Ley N° 6970.

ARTICULO 4°.- Impútese lo dispuesto por el anterior a: Jurisdicción 24 -SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONT. ESC., incorporando el Programa 14 -CE N° 380.2 -Construir Empleo- SAF ADM. Dirección de Materiales y Construcciones Escolares-, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Varias CE N° 380.2 - Obra N° 91 -Construcción de Aula de Capacitación, Sanitarios y Depósito-, Partida Subparcial 269 -Otros No Especificados Precedentemente-, por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($876.157,22) y Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, por PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000), del presupuesto general 2019.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 inc. a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 72907

DECRETO 1744 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.744/3 (ME), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 496-376-S-2.019.-
VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública N°09/2019, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio de casa central y receptorías de la mencionada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de $3.960.000; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 25/26 se adjunta copia de Resolución N° 236(ME) del 11/03/2019 que autorizó el referido procedimiento.
Que a fojas 35/38 corren agregadas las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial y a fojas 122/125 se acompaña las comunicaciones efectuadas por el organismo licitante a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, las respectivas constancias de la comunicación en un medio gráfico local y la publicación efectuada en el Portal Web del sitio oficial de la Provincia.
Que a foja 86 obra acta de apertura la cual indica que se presentaron a la presente licitación 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas: Daniel Ingeniería SRL y Celsius Refrigeración de Mauricio Alejandro Busi, que cotizan lo solicitado por los siguientes montos: $4.064.016 y $3.802.128 respectivamente, y cuyas ofertas se adjuntan a fojas 11/85.
Que a fojas 113 la Comisión de Preadjudicación efectúa análisis de admisibilidad de las ofertas y considera que la firma Daniel Ingeneria SRL no dio cumplimiento con lo solicitado oportunamente por esa Comisión, por lo que resulta inadmisible conforme a lo dispuesto por el Art. 41 Dcto Acdo. N° 22/1-09. Por su parte la firma Celsius Refrigeración cumplió con todos los requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y además su oferta es inferior al presupuesto oficial asignado, por lo que resulta admisible por ello aconseja adjudicar la presente Licitación a la firma de Mauricio Alejandro Busi por la suma de $3.802.128.
Que a fojas 119 intervine la Dirección General de Presupuesto indicando la partida presupuestaria.
Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones establecidas en el Art. 55° y Ccts. de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, debiéndose regir el procedimiento licitatorio a realizarse por las estipulaciones normadas en el Capítulo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09).
Que en consecuencia, resulta menester proceder conforme a la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 1075/3(ME) del 09/04/2019, dictando para ello la respectiva medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 118, y en mérito al Dictamen Fiscal

N° 1244 del 05/06/2019, adjunto a Fs. 133/134 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprúebase la Licitación Pública N° 09/2019 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS con el fin de contratar el servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio de casa central y receptorías de la mencionada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses, y adjudicase, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fojas 113, a la firma Celsius Refrigeración de Mauricio Alejandro Busi, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO ($3.802.128) a razón de un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS ($158.422).
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente para el presente ejercicio por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($950.532), será imputado a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. Dirección General de Rentas, Programa 11, Unidad de Organización N° 490 -Dirección General De Rentas- Finalidad/Función 160 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 490 - Dirección General De Rentas- Partida Subparcial 333 -MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS - Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de la siguiente manera: para el año 2020 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL SESENTA y CUATRO ($1.901.064) y para el primer semestre del año 2021 la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($950.532).
ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72906

DECRETO 1745 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.745/3 (ME), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 32.344/376-D-2018.-
VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 37/2018, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio profesional en higiene y seguridad laboral, para la citada Dirección y sus dependencias, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de $1.632.000; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 31/32 se agrega copia fiel de la Resolución N° 88/ME del 29 de enero de 2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.
Que a foja 41/44 se acompañan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 497 se adjunta la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 498 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo 11 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).
Que a fojas 415/418 glosa Acta de Apertura de sobres del 22/2/2019, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio doce (12) propuestas correspondientes a las firmas: 1) VERONICA ANDREA CARLINO; 2) LUCAS SEBASTIÁN ARIAS; 3) MANTEGAZZA PABLO ENRIQUE; 4) SEITA JOSÉ IGNACIO; 5) GUTIERREZ CAROLINA DEL VALLE; 6) ALBURQUERQUE JESICA ROXANA; 7) ANDOLE JULIO ALBERTO; 8) CHAER S.R.L.; 9) RIZZA MARÍA DE LOS ÁNGELES; 10) ROCHA PABLO MAXIMILIANO; 11) BOCARDO MARIANA SOLEDAD y 12) AUGUSTO FACUNDO SAL. Las ofertas con la documentación presentada por cada firma corren agregadas a fojas 57/414.
Que a fojas 481/484 la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR aconseja -mediante dictamen del 1/4/2019- adjudicar el ítems 1 a la Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral RIZZA MARIA DE LOS ÁNGELES, por la suma total de $600.000 y el ítems 2 al Técnico en Higiene y Seguridad Laboral ROCHA PABLO MAXIMILIANO, por la suma, de $240.000 -para los primeros doce (12) meses- y la suma de $300.000 -por los siguientes doce (12) meses-.
Que a foja 486 el Servicio Administrativo Financiero de la mencionada repartición emite el respectivo informe de su competencia.
Que la Dirección General de Presupuesto indica a foja 490 la correspondiente imputación presupuestaria, que afrontará la presente erogación.
Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 1.075/3(ME) del 9 de abril de 2019) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto

licitatorio a las firmas antes aludidas, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 489 y en mérito al dictamen fiscal N° 1215 del 3 de junio de 2019, obrante a fojas 501/504 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 37/2018 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar un servicio profesional en higiene y seguridad laboral para la citada Dirección y sus dependencias, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL ($1.140.000) y, en consecuencia, adjudicase conforme se indica a continuación: el ítems 1) a la Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES RIZZA, por el monto de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000) por el término de veinticuatro (24) meses y el ítems 2) al Técnico PABLO MAXIMILIANO ROCHA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000) por los primeros doce (12) meses y el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) por los siguientes doce (12) meses, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a fojas 481/484.
ARTÍCULO 2°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000) correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización del servicio citado en el artículo anterior, a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 349 -OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:
- Ejercicio 2020: el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000).
- Ejercicio 2021: el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000).
ARTÍCULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

Aviso número 72919

DECRETO 1746 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.746/10 (MI), del 10/06/2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar a la C.P.N. Patricia Mónica Torrejón, Directora de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, a trasladarse en Misión Oficial a la Provincia de Corrientes, vía terrestre, desde el día 11/06/19 y hasta el 15/06/19 inclusive, y
CONSIDERANDO:
Que la misión oficial tiene por objeto la participación de la mencionada funcionaria en las XIII Jornadas Nacionales del Sector Público, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Patricia Mónica Torrejón, D.N.I. N° 16.314.810, Directora de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior a trasladarse en Misión Oficial a la Provincia de Corrientes, vía terrestre el día 11/06/19 con fecha de regreso el día 15/06/19, por los motivos expresados precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración, a proveer los fondos correspondientes a pasajes y viáticos, imputándose la erogación resultante a la U.O. 324 -Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales en el Presupuesto vigente 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72918

DECRETO 1748 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.748/4 (SENAyF), del 10/06/2019.-
EXPEDIENTE N° 7112/425-C-2019 y Agdo.
VISTO la renuncia presentada por la agente Yaneth Cruz, DNI N.° 34.105.737, categoría 21, personal Planta Temporaria de la U.O.N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 consta la renuncia indeclinable presentada por la citada agente a partir del 01/05/2019.
Que a fs. 01 vta. toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia se propone designar al psicólogo Alejandro Damián Villalba, DNI N.° 29.338.412.
Que a fs. 05/14 se agrega copia de DNI, certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas, copia autenticado de Título Universitario expedido por la Universidad Nación de Tucumán, copia de certificado médico pre ocupacional emitido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (Se.S.O.P.) y demás documentación correspondiente al citado profesional.
Que conforme a las disposiciones de los artículos 9° Inc. 2), 28°, 40° Inc. 3) de la Ley 5473, corresponde aceptar la renuncia de la agente y proceder de conformidad a lo gestionado.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia presentada por la agente Yaneth Cruz, DNI N.° 34.105.737, personal Planta Temporaria, Categoría 21 en la U.O. N.° 830 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2019.
ARTICULO 2. Desígnese al psicólogo Alejandro Damián Villalba, DNI N.° 29.338.412, como personal Planta Temporario de la U.O. N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública.
ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72912

DECRETO 1749 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.749/4 (SENAyF), del 10/06/2019.
EXPEDIENTE N° 2881/425-GA-2019 y Agdo.
VISTO la renuncia presentada por el Psicólogo Luis Federico Galván Achaval, DNI N.° 25.501.843, personal de Planta Permanente - categoría 21 de la U. O. N.° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 consta la renuncia indeclinable presentada por el citado profesional a partir del 22/02/2018.
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social se propone designar a la Abogada Luciana Correa, DNI N.° 25.421.370.
Que a fs. 02/12 se agrega copia de DNI, certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas, Currículum Vitae, copia de certificado médico pre ocupacional emitido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (Se.S.O.P.) y demás documentación correspondiente a la citada profesional conforme a lo prescripto por el Estatuto del Empleado Público.
Que conforme a las disposiciones del artículo 9° Inc. 2), y 28° de la Ley N.° 5473, corresponde aceptar la renuncia del psicólogo y proceder de conformidad a lo gestionado.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia presentada por el Psicólogo Luis Federico Galvan Achaval, DNI N.° 25.501.843, al cargo de categoría 21, Planta Permanente de la U. O. N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 22 de febrero de 2019
ARTICULO 2. Desígnese interinamente a la Abogada Luciana Correa, DNI N.° 25.421.370 en el cargo de categoría 21 personal Planta Permanente de la U. O. N.° 830 - Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72921

RESOLUCIONES 412 / 2019 ERSEPT / 2019-06-21

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 412/19-ERSEPT, del 21/06/2019.
VISTO; la Resolución N° 14/19 del 29/04/2019 de la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, la Nota GG N° 49/2019 y el Expte. ERSEPT N° 4093/390-E-2019, y,
CONSIDERANDO:
Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.
Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.
Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N°6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.
Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.
Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI.
Que las modificaciones al Cuadro Tarifario de EDET S.A., conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y al art. 18 de la Ley 8479 y conforme a la sanción de precios estacionales efectuada por el Ministerio de Energía y Minería de la

Nación y lo resuelto por la Secretaria de Energía de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión).
Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.
Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 lo que no fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional. En virtud del mencionado Decreto, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25/01/ 2016 (Boletín Oficial 27/01/ 2016) por la cual sancionó nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), comenzando con la eliminación parcial de los subsidios nacionales, incorporando, en aquella oportunidad, modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.
Que en tal sentido y conforme a las pautas establecidas en el ARI y en la ley de aprobación de la misma es competencia de este Ente Regulador proceder con el pase directo a tarifa de los precios y subsidios sancionados por el Gobierno Nacional a través de sus autoridades competentes, vigentes al momento de la presente para la determinación de los costos de abastecimiento de las tarifas con vigencia a partir del 01/11/2018.
Que el 29 de Abril de 2019 la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N° 14/2019, la que establece la Programación Estacional de Invierno para el MEM correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.
Que la mencionada Disposición establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la Potencia y Precio Estabilizado de la Energía para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente en el MEM, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019.
Que en el Artículo 3 de la citada norma, establece mantener sin modificación los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, establecidos mediante la disposición N° 75/2018 del 31 de julio de 2018

de la ex Subsecretaria de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía.
Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes a los períodos de invierno mayo 2019 - julio de 2019.
Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la Resolución ERSEPT N° 790/2016. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria.
Que la Resolución ERSEPT N° 790/2016 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI) incluyendo en su Anexo III el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET S.A. donde se establece el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales, cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente.
Que corresponde referirse a la determinación de los costos propios de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondiente al trimestre mayo 2019 julio 2019. Al respecto, al momento de la determinación de la presente, el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica Definitivo emitido por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo se dispone de la Reprogramación Estacional de verano definitiva, de donde surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados.
Que para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de Distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 93/2019.
Que del análisis de la documentación aportada por la Distribuidora surgen diferencias en el cálculo de los Cuadros Tarifarios, los que fueron verificados. Por tanto es necesario rechazar las pretensiones realizada por EDET SA.
Que como Anexo I se incorpora el Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA correspondiente al 1 de mayo de 2019 pero que tendrá aplicación a partir del día posterior de notificada la presente Resolución.
Que de igual manera, se incorpora como Anexo II el Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA.
Que en tal sentido y teniendo en cuenta lo manifestado por EDET S.A. en su Nota GG N° 49/2019 se toma conocimiento de la modalidad de recupero de los costos derivados de la fecha de entrada en vigencia de la presente, a los efectos de la determinación final del aporte comprometido, lo que oportunamente se verificará. Asimismo, deberá considerarse extinguido, por compensación, cualquier crédito a favor de la Distribuidora derivado de la aplicación de los cuadros tarifarios sancionados en este acto.

Que el beneficio a los electrodependientes se incrementó por el reconocimiento de todos los costos de Abastecimiento incorporados en la Tarifa correspondientes a los mismos.
Que como Anexo III se detallan los nuevos valores de Beneficio a Electrodependientes.
Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.
Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.
Que el presente acto se encuentra normado en la resolución N° 756/16 ERSEPT de fecha 15-12-16
Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las pretensiones efectuadas por EDET SA vinculadas a las variaciones pretendidas del Cuadro Tarifario vigente, fundamentadas en la modificación de los costos de abastecimiento durante el trimestre mayo, junio y julio de 2019.
ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2019, contenidos en el Anexo I de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.
ARTICULO 3°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2019, contenidos en el Anexo II de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.
ARTICULO 4°: APROBAR los valores de aplicación del Beneficio para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes que se incorporan como Anexo III de la presente Resolución la cual forma parte integrante, aplicables a partir del 1 de mayo de 2019.
ARTICULO 5°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución bajo la leyenda: Beneficio Electrodependientes el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.
ARTICULO 6°: RATIFICAR la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.
ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II y III de esta Resolución durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.
ARTICULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución ERSEPT 756/16 de fecha 15/12/2016.
ARTICULO 9°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en

el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72904

RESOLUCIONES 49 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-28

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/19, del 28/06/2019.
VISTO la RG (DGR) N° 19/19, y
CONSIDERANDO:
Que por la resolución general citada en el Visto se aprobó el Release 4 de la Versión 6.0 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación);
Que a través de los Decretos Nros. 1577/3(ME)-2019, 1578/3(ME)-2019, 1579/3(ME)-2019, 1580/3(ME)-2019 y 1627/3(ME)-2019 se establecieron, para el período fiscal 2019, alícuotas diferenciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para distintas actividades vinculadas con la producción primaria, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los citados instrumentos legales;
Que en virtud a lo precedentemente expuesto, corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre Versión 6.0, a través de la aprobación de un release que contemple las respectivas alícuotas diferenciales;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 5 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 5 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 1° de julio de 2019 y será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir de la fecha citada precedentemente.-
Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72920

VARIOS 0 / 2019 CAM / 2019-06-28

CAM
En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 165, convocado por Acuerdo 132/2017 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 26 de junio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: MENA DE BULACIO, ANA MARÍA, DNI: 12.352.364;
2do. Lugar: ROMERO, MARÍA CONSTANZA, DNI: 28.182.412;
3er. Lugar: LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN, DNI: 25.318.502;
4to. Lugar: CORAI, GRACIELA BEATRÍZ, DNI: 20.218.619;
5to. Lugar: LIZÁRRAGA, MARCELO VÍCTOR, DNI: 21.744.107;
6to. Lugar: GONZÁLEZ, SANDRA ALICIA, DNI: 23.316.615;
7mo. Lugar: MARQUETTI, LUIS ALBERTO, DNI: 17.573.849;
8vo. Lugar: JOGNA PRAT, EZIO ENRIQUE, DNI: 17.614.979;
9no. Lugar: MALMIERCA, MARÍA DOLORES, DNI: 21.745.749 y
10mo. Lugar: RIVERO, RAMÓN RICARDO, DNI: 13.848.664.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 225211

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ SERGIO S- AMENAZAS VICT. VENZAL JULIAN ALBERTO

POR 2 DIAS - Causa: ALVAREZ SERGIO S/ AMENAZAS VICT. VENZAL JULIAN ALBERTO.- Expte. 8518/2019. 09 de mayo de 2019, presento a despacho. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 07/05/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de acercamiento, prohibición de turbación y actos de intimidación directos e indirectos.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración en calidad de Víctima a fs. 08; surge de las. mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.PT, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) ordenar la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Sergio Alvarez, domiciliado en Calle Milsein 900, Yerba Buena, respecto de la persona de Julian Alberto Venzal, D.N.I. 14.368.897, con domicilio en Calle Maipú 900, Tafí Viejo. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 01 y V 02/07/2019. Libre de Derec hos. Aviso N° 225.211.

Aviso número 225165

JUICIOS VARIOS / FRADEJAS SERGIO GUILLERMO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO TODO AGRO RURAL LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nom. a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "FRADEJAS SERGIO GUILLERMO c/ COOPERATIVA DE TRABAJO TODO AGRO RURAL LTDA. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1188/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado Juan Jose Casanova, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2016.-A lo solicitado: Notifíquese la providencia de fecha 2 de Julio de 2015 obrante a fs. 57 de autos conforme se solicita.- San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015. Agreguese nuevo poder que adjunta. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cectese y emple0cese al accionado en autos Cooperativa de Trabajo Todo Agro Rural Ltda., Sergio Rene Sanchez, Maria Alejandra Toranzos, Rodrigo Escalera, Juan Jose Casanova y Diego Roberto olas, a fin que en el perentorio término de quince decas comparezca a estar a derecho. Asimismo, corrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1188/14. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014.En mérito al Poder ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado Javier Alejandro Bustos, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Reservese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito de la medida cautela solicitada. Autos a despacho para resolver.- 1188/14. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.165.

Aviso número 225159

JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 31 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificatorias, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó domicilio para la atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Se fijan los días 12 de Septiembre de 2019 y 28 de octubre de 2019 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de $1.250,00. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. $2.168. Aviso N° 225.159.

Aviso número 225157

JUICIOS VARIOS / GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iya Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ GRISELDA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1416/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Beatriz Griselda Garcia, D.N.I. N° 16.811.338; C.U.I.L. N° 27-16811338-8, con domicilio real en Juan Luis Nougues 2361, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III. - .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI. XVI.- ... Hagase Saber.- CEJ. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 25 de Junio de 2019.- Libre de derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.) Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.157.

Aviso número 225145

JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "JEREZ ALICIA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4128/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019.- Autos y Vistos Considerando. Resuelvo I. Fijar el día miercoles 14 de agosto de 2019, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Fijar el día jueves 26 de septiembre de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en eI art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día viernes 8 de noviembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal.- IV. V. Ordenar, que en la publicación de edictos a efectuar, conforme lo ordenado en autos, se incluyan las fechas fijadas en la presente resolución. Hagase Saber.- " Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019. Libre de Derechos (Art 273 inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. $2.504,25. Aviso N° 225.145.

Aviso número 225113

JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELLZABETH C- SALINAS JULIO CESAR Y OTRO SICOBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Julio Cesar Salinas que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustín Córdoba tramitan los autos caratulados: "MARTOS CAROLINA ELlZABETH c/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO SICOBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2297/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel De Tucumán, 30 de Octubre de 2018.A lo solicitado, previamente dispongo a fin de evitar futuros planteas dilatorios, notificar a Julio César Salinas mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el término de tres días y cédula a los Estrados del Juzgado de la providencia de fecha 28/4/17.Fdo. DR. Carlos Alberto Frascarolo-Juez (Subrogante); PEZ 2297/08" San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- I°) Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Sr. Julio Cesar Salinas y Nancy Beatriz lozano para que en el plazo de diez días dé cumplimiento con el pago del capital condenado de $108.401,01 que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 146. ley 6.204).- II°) Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.- III°) Practíquese planilla fiscal.- Notifíquese la presente Provincia en el domicilio real del accionado.- PERSONAL.2297/08. Fdo DR. Rodolfo Eugenio Torres. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. SECRETARIA.-2297/08. E 25/06 y V 01/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.113.

Aviso número 225154

JUICIOS VARIOS / MEDINA JORGELINA VERONICA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MEDINA JORGELINA VERONICA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1022/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Jorgelina Verónica Medina, D.N.I. N° 23.931.390; C.U.I.L. N° 27-23931390-1, con domicilio real en B° Lomas de Tafi, Mza. 9, Casa 24, Sector VIII de Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.x1.- ... XII.- ... XIII.- FIJAR el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 2006° párrafo Ley 24522) ..... XIV. Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 De Noviembre De 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase Saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaría, 25 de junio de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.154.

Aviso número 224964

JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/GOMEZ GRABRIEL ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR EXPTE. 48/11. Se hace saber disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Sandra Molina, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 1 de abril de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos, y conforme lo normado por el art. 159 procesal, Cítese a Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.9059), a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la propuesta reguladora presentada a fs. 115/117 por el término de 15 días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la propuesta reguladora presentada por Elvira Beatriz Molina a fs. 115/117, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. "La Sra. Elvira Beatriz Molina, D.N.I. N° 24.262.997, se presenta en fecha 10/12/2018 (fs. 115/117), acompaña Propuesta Reguladora: 1) Distribución de los bienes. 2) Responsabilidad parental. 3) Compensación." Concepción, 09 de Abril de 2019. E 18/06 y V 02/07/2019. $4581,50. Aviso N° 224.964.

Aviso número 225226

JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 671/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 12 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: Juri Roberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 19 de marzo de 2019.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto Río Chico de la provincia de Tucumán, sobre Avenida Mitre N° 820, parte de un inmueble de mayor extensión, que se identifica en croquis como Fracción Tres, midiendo, seis metros de frente al norte y de contra frente al sud, por doce metros quince centímetros de fondo al este y al oeste. Este inmueble forma parte del remanente del padrón de mayor extensión N° 65.002. Superficie: 72.90 mts2.- Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 01 y V 16/07/2019. $6.800,50.- Aviso N° 225.226.-

Aviso número 225198

JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO SI Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. MARCELO GUILLERMO JOSE GATTI, DNI 11.303.526, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando VeHo Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO sI Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA - EXP. N° 6363/09", en los gue se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 2019. I) II) III) IV) V) Por Secretaría confeccionase edictos los que deberán ser publicados por el término de 3 día: a fin de notificar al Sr. Marcelo Guillermo José Gatti las resoluciones de fecha 08/11/13 (fs.313/314/315) y 30/04/14 (fs.324). EFA 6363/09. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A continuación se procede a transcribir la resolución de fecha 08/11/13 (fs. 313/314/315): "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°) Hacer Lugar a lo solicitado por las partes, en consecuencia declarar el divorcio vincular por presentación conjunta entre los cónyuges: Sr. Marcelo Guillermo Jose Gatti, DNI 11.303.526 Y Sra. Soledad Maria Paz, DNI 17.270.664, con los efectos y alcances de los Arts. 217 Y 218 del CC (Ley 23.515). 11°) DECLARAR disuelta la sociedad conyugal, desde la notificación de la demanda. (Art. 1306 del Código Civil). 11I0) HONORARIOS: 1.- Regular honorarios al letrado [Ir Exequiel Avila Gallo MP 955, patrocinante de la Sra. 6.000 (pesos seis mil) por su labor en los presentes autos. Los honorarios regulados deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme la presente resolutiva. (Art. 23 LA). 2.- No regular honorarios hasta tanto al letrado Dr. Luis Alberto Gamboa dé cumplimiento con lo ut- supra considerado. 3.- Regular honorarios al letrado Dr. Juan Carlos López Márquez MP3481, apoderado del Sr. Marcelo Guillermo Gatti, por su labor realizada en los presentes autos, en la suma de $18.600,00(pesos dieciocho mil seiscientos), sin perjuicio de ello acredite el letrado su condición frente al IVA DGI actualizada. Los honorarios regulados deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme la presente resolutiva. (Art. 23 LA). IV°) Costas: Atento lo ut-supra considerado, las costas por el proceso serán soportadas por el orden causado. V°) Firme y Ejecutoriada la presente resolución, y una vez cumplido con las leyes 6059 y 5480, leyes previsionales y de la actividad profesional, LIBRESE oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, haciéndose constar, a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Acta N° 1117, Tomo N° 530, Sección Matrimonios, Año 1983. HÁGASE SABER VGI 6363/09.- Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas -Juez." A continuación se procede a transcribir la resolución de fecha 30/04/14jfs. 324): San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2014. Autos Y Visto: Considerando: Resuelvo: I) Regular Honorarios: hasta la sentencia de fecha 27/07/2011 (fs. 85/86), y su respectiva aclaratoria 18/10/2011 (fs. 98), al abogado Juan C. López Márquez en la suma pesos cuatro mil seiscientos cincuenta ($4.650,00), Y al Dr. Exequiel Ávila Gallo, patrocinante de la actora, en la suma pesos dos mil quinientos ($2.500,00). II) Hacer Saber que por disposición de la ley 5.480 (Art.

26, Inc. "K"), el pago del 10 % correspondiente al monto resultante como honorarios regulados en éste acto, estarán a cargo del obligado al pago. III) Los Honorarios Regulados deberán ser abonados dentro de los diez dias de quedar firme el auto regulatorio (Art. 23 LA). Hágase Saber. CES 6363/09. Fdo. Dr Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez". JMJ. 6363/09. E 01 y V 03/07/2019. $3.937,50. Aviso N° 225.198.

Aviso número 225207

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7580/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha: 27/05/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-7580/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Berarducci Elsa Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - ($4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Lucrecia Paula Dip la suma de Pesos Trece Mil ($13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."- Secretaría. 27 de mayo de 2019.-E 01 y V 05/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.207.

Aviso número 225197

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17.-, se hace saber BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/19, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-7121/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos un mil quinientos - ($1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos trece mil ($13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de mayo de 2019. E 27/06 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.197.

Aviso número 225168

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 258/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANO Y MAS S.A. -CUIT N° 30-71078470-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 258/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-258/18. ///San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $43.484,04 y $8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.-MJF. E 27/06 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.168.

Aviso número 225239

JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 L.C.Q.) Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MARIA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 618/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Alfredo Orlando Lopez; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletin Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata N. 1192, -S.M. de Tucumán-, de lunes a viernes de 14 a 20 horas y queel plazo para verificar los créditos vence el día 24 de JULIO 2019.- CEJ.- 618/19.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 04 de junio de 2019.- E 01 y V 05/07/2019. $1.750. Aviso N° 225.239.

Aviso número 225087

JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 L.C.Q.), Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1208/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la empresa Sabra Construcciones S.R.L., CUIT N°33-67998700-9, con domicilio en calle Pje. Benito Lynch N°3.341 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Ratificar a la sindicatura designada en autos, Velardez, Pulka y Asociados, con domicilio en calle General Paz N° 862, capital, quien en consecuencia continuará desempeñándose como tal en la presente quiebra. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- VIII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Establecer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (18/05/2009) deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 LCQ y en consecuencia, no se fijará un nuevo período informativo para la verificación de créditos. XIV.- Fijar el día 21 de Agosto de 2019, para que Sindicatura presente el re cálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación de créditos en el concurso preventivo (art. 202 LCQ). XV.- Fijar el día 4 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe general. XVI.- XVII.- Hágase Saber.-s14 LFG- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 21 de junio de 2019.- E 25/06 y V 01/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.087.

Aviso número 225158

JUICIOS VARIOS / SALINA HUGO OSCAR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALINA HUGO OSCAR s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3475/18 en los que se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 31 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificatorias, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Eduardo Gaspar Alvarez, quién fijó domicilio para la atención en calle Las Heras N° 512 Piso 4, Dpto A de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18 a 20 horas. Se fijan los días 12 de Septiembre de 2019 y 28 de octubre de 2019 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de $1.250,00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. $2.152,50. Aviso N° 225.158.

Aviso número 225156

JUICIOS VARIOS / TORO JUAN PEDRO S/ QUIEBRA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TORO JUAN PEDRO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1102/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juan Pedro Toro, D.N.I. N°13.278.547; C.U.I.L. N° 20-13278547-4, con domicilio real en Avda. Martín Berho 496, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI. XVI.- Hágase Saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 25 de junio de 2019.- E 26/06 y V 02/07/2019. $4.033,75. Aviso N° 225.156.

Aviso número 225155

JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1458/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Carlos Dante Varas, D.N.I. N°20.758.786; C.U.I. L. N° 23-20758786-9, con domicilio real en Anselmo Rojo n.655, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 3 de Julio de 2019 a hs. 12:15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 23 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 11 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI. XVI.- Hagase Saber. CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria. 25 de junio de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 26/06 y V 02/07/2019. $4.529. Aviso N° 225.155.

Aviso número 225206

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitación Pública Resolución N° 0974/SSP/19.
Expte. N° 2575/18
POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "ADQUISICION DE 2 (DOS) BARREDORAS" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Servicios Públicos. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:16/07/2019, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $6.918,40- (Pesos: Seis Mil Novecientos Dieciocho con 40/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 01 y V 02/07/2019. $590,80. Aviso N° 225.206.

Aviso número 225054

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
LICITACION PUBLICA N° 02/2019
Expediente n° 180/180-S-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: ALQUILER DE INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACION DE LA S.E.T. EN CONCEPCION,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 15/07/2019, a horas11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 26/06 y V 01/07/2019. Aviso N° 225.054.

Aviso número 225229

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 25/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitacion Publica N° 25/2019
Expediente N° 91-940-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: Adquisición de Insumos e Instrumental Médico para Morgue Judicial, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 06/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019. $870,80. Aviso N° 225.229.

Aviso número 225228

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB Nº 35/20198

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 35/2019
Expediente N° 96-940-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de Software Informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 02/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 01/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019. $803,60. Aviso N° 225.228.

Aviso número 225231

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Licitación Pública N° 03/2019 - Segundo Llamado
Expediente N° 2455(M17I)-S-2019
POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisicion de 50 contenedores de 1.100 l1tros"- segundo llamado. Presupuesto Oficial: $799.950,00 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/07/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000,00 (Un mil pesos). E 01 y V 04/07/2019. $841,40. Aviso N° 225.231.

Aviso número 225225

REMATES / JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA

Martillero Walter Rubén Rosales
POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA - 3248/17.-, en los que se decretaron las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- I).- (...) fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 4 de julio del corriente año a hs. 11:00. Transcríbase la providencia del 26/04/19 (fs.92) conjuntamente con la presente. (... II) .... - Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez- San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019.- 1.(...) Sáquese a Remate el vehículo secuestrado en autos el 24/08/17 (fs. 30) automóvil Marca RENAUL T, Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, Marca Motor RENAULT, N° de Motor D4FG72SQ225170, marca de Chasis RENAULT, N° de Chasis 8A1BB2U01GL129621, Dominio: PHV- 698, de propiedad de Lazarte Lorena Paola, DNI N° 30.069.222. Señalase a sus efectos el (...) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales, Matrícula N°074, se realice la subasta, teniendo como base la suma de $227.26S,86, importe correspondiente al monto propuesto por el actor, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC). La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- (...).- II.. .. - III.. .. - Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez- El automóvil Dominio: PHV-698, cuenta con las siguientes características: paragolpe trasero chocado y roto, con puerta trasera abollada, acrílico trasero derecho roto, cerradura puerta delantera izquierda rota, puerta trasera derecha rayada, rayaduras varias en todo el vehículo; cuenta con rueda de auxilio, gato, 4 ruedas armadas, con stereo (no original), vidrios polarizados con alarma, según acta agregadas a fs. 30, se secuestró el 24/08/2017, haciendo entrega de tarjeta de identificación del vehículo y llaves, con un kilometraje de 31.980.- El vehículo posee una deuda en ·Ia Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán al 20/02/2019 de $16.403,69 (fs. 61).-San Miguel de Tucumán, 27 de Junio del 2019.-

E 01 y V 03/07/2019. $3476,55. Aviso N° 225.225.-

Aviso número 225210

SOCIEDADES / ANTUAN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 33831205-A-2019 de fecha 21/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/04/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANTUAN S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: NESTOR DARIO RIOS. D.N.I. N° 22.877.972. Argentino. Casado, nacido el 04/09/1972, empresario, domiciliado en lote 34 Barrio los Olivos, de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y GRACIELA CAROLINA WEHBE, D.N.I. N° 23.238.541, argentina, soltera. nacida el 10/04/1973. empresaria, domiciliada en Av. Perón y Bascary s/n Barrio los Olivos L. 34, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Crisóstomo A1varez 3342, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas. en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamientos y similares. 2.- Constructoras: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de todo tipo de obra de ingeniería o de arquitectura pública o privada ya sea actuando como propietario, proyectista, empresario. contratista, o subcontratista. de obras en general, sin limitación de todo tipo, clase, destino o especialidad; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, confección de códigos urbanísticos y plano reguladores, trabajos y/o estudios topográficos en general; organizar consorcios, comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles o edificios de toda clase, aún por el sistema de Propiedad Horizontal con sujeción a las leyes que rigen el sistema; realizar presentaciones en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales. Municipales. Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales: suministrar mano de obra simple y especializada; reparación y mantenimiento de motores, maquinarias y equipos, realizar instalaciones eléctricas, distribución y su mantenimiento; control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con el objeto industrial y comercial: reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelos, construcciones y trabajos viales en general, construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas, estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloaca, alcantarillados yagua potable. 3.- Comerciales: podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con las actividades descriptas anteriormente, así como

comercialización al por mayor y al por menor de productos alimentarios y sus derivados. Ya sea en el territorio nacional como la comercialización internacional. Compra venta de insumos y embalajes, y todo tipo de envases destinados a la comercialización de productos alimenticios. 4.- Representaciones: se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en todo tipo de Fideicomisos que se constituyan que le sea de interés comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y podrá realizar todos los actos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.000,00(pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de $100,00(pesos cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Graciela Carolina Wehbe suscribe 800 (ochocientas) cuotas ($80.000,00 de capital) y Néstor Darío Ríos suscribe 200 (doscientas) cuotas ($20.000,00 de capital); de las cuales las partes integran el 25% del mismo en efectivo y se comprometen a ingresar el remanente en el plazo establecido por la Ley 19.550.- Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es durará/n en su cargo hasta que la Reunión de Socios le/s revoque el Mandato. La representación de la sociedad, frent&a terceros, la tendró él o los gerentes quienes obligarón a la sociedad actuando en forma indistinta en caso de ser una gerencia plural. Para ello cuentan con las mós amplias facultades para cumplir con su cometido. En consecuencia, pueden adquirir, enajenar o permutar en el país o en el extranjero; construir, aceptar, modificar, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o con registro o cualquier otra clase de derechos reales o personales; disponer bienes inmuebles para la venta, o para renta; administrar y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza; dar o tomar en locación, en sublocación; entregar o recibir en depósito mercaderías, efectos de comercio o cualquier clase de bienes; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; registrar marcas y patentes; realizar operaciones con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o ha crearse por las sumas que creyeran conveniente, conforme con las leyes y reglamentos de dichas instituciones; abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas; girar contra fondos depositados o en descubierto sobre sumas autorizadas; librar, aceptar, endosar y descontar, cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de créditos, y cualquier otra clase de documentos comerciales; operar sobre títulos, acciones y efectos públicos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; recibir y dar caución o prenda de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan en las condiciones que se estipulen para cada caso; recurrir ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas para toda clase de asuntos; entablar y contestar demandas, directamente o por medio de apoderados; reconvenir, transigir y comprometer en órbitros; prorrogar jurisdicciones y constituir domicilios especiales; integrar, en la forma permitida por las leyes, sociedades principales y subsidiarias, adquiriendo acciones o cuotas de las mismas; efectuar operaciones financieras

permitidas por las leyes, de importación o exportación, comerciales, industriales y agropecuarias, y sobre inmuebles relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o la de tercero; otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la empresa, operar con instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, otorgar a una o mós personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que consideren conveniente. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa, no teniendo el órgano de administración más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 28 de junio de 2019.- E y V 01/07/2019. $2.910,25. Aviso N° 225.210.

Aviso número 225215

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS

POR 1 DIA - De conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comision Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS, Convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 03 de julio próximo, a hs.15,OO, en el local del Hospital de Trancas, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 161 de la ciudad de Trancas, a los fines de tratar el siguiente: Orden del dia 1° Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de septiembre de 2.018, consignando que se trato de una Asamblea General Extraordinaria. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 01/07/2019. $228,20. Aviso N° 225.215.

Aviso número 225212

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS DE TUCUMAN "15 DE DICIEMBRE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Tucumán "15 de Diciembre", se dirige a Ud. con el propósito de solicitarle la publicación del siguiente Comunicado: Convocatoria de Asamblea Ordinaria la honorable comisión directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Tucumán "15 de Diciembre", ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria en los términos del Estatuto social vigente (Art. 30 Y ccds.) que se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2019 a horas 19 :00, en la sede del "ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS DE TUCUMAN "15 DE DICIEMBRE" ubicada en calle Catamarca N° 841, de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar los siguientes puntos Ordenes del Día". A) Elección de dos (2) socios para suscribir el acta conjuntamente con el Secretario. B) Tratamiento y consideración de todos y cada uno de los puntos requeridos por el INAES mediante notificación N° 901/17: 1.- Adjuntar publicación periodística en hoja completa y original de convocatoria a asamblea de fecha 13 de junio del año 2014. 2.- Adjuntar copia del libro de asistencia de asamblea de fecha 13 de junio del 2014 y 21 de diciembre del 2013. 3.- Presentar Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06 Y 31/12/07, firmado en Original por los miembros titulares. Se ponga a consideración de la Asamblea se autorice a los responsables Estatutarios (presidente, secretario y tesorero) a Firmar la Documentación. 4.- Presentar Memoria correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06 Y 31/12/ 07 firmado en Original firmado por el presidente y secretario. 5.- Convocar Asamblea de asociados con el fin de considerar la aprobación del informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2004, 31/12/05, 31/12/06, tratados en asamblea de fecha 28/07/06 y 01/12/2007. 6.- Adjuntar nomina de autoridades electas de asamblea de fecha 28/07/2006 con sus datos personales y domicilios particulares. 7.Adjuntar Balances correspondientes a los ejercicios sociales ce!!ados--at-:tttt-~ y 31/12/2005, firmados en original por sus responsables estatutarios y contador actuante, dado que los remitidos adeudan la firma del tesorero. 8.-Adjuntar Memoria correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2011 firmado en Original por el presidente y secretario, dado que la remitida adeuda la firma del secretario. 9.- Adjuntar Balance correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2011 firmado en original por sus responsables estatutarios y contadora actuante. 10.- Presentar informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2011 y 2012, firmado en original por sus miembros titulares dado que el remitido al adeuda dichas firmas. 11.- Presentar copia del libro de actas de asamblea de fecha 31/12/2013, firmada en original por el presidente y secretario. 12.- Adjuntar memoria correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2012 firmado en original por el presidente y secretario, dado que la remitida adeuda la firma del presidente. 13.- Presentar Balance correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2012, firmado en original por sus responsables estatutarios y contador actuantes, dado que el remitido es copia. 14.- Acompañar

Balance correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2007, firmada en original por sus responsables estatutarios y contador actuante, dado que el remitido adeuda la firma del secretario. 15.- Presentar Publicación periodística de convocatoria a asamblea donde se trató el ejercicio social cerrado al 31/12/2017. 16.- Adjuntar Copia del libro de actas de asamblea donde se trató el ejercicio social cerrado al 31/12/2017 firmado en original por el presidente y el secretario. 17.- Acompañar Copia del libro de registro de asistencia de la asamblea donde se trató el ejercicio social cerrado al 31/12/2017. 18.- Presentar informe del auditor contable correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2010, certificado original por el consejo profesional de ciencias económicas, en atención que el remitido no cumplimenta con la resolución 221/10. 19.- Balance correspondiente al ejercicio social cerrado' al 31 de diciembre del 2014 Y 2015 firmados en original por sus responsables estatutarios y contador actuante, dado que el remitido adeuda la firma del secretario. 20.-Complementar y adjuntar la documentación contable y asamblearia correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre del 2016. 21.- Complementar y adjuntar la totalidad de la documentación contable y asamblearia correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre del 2017 Y 2018 con su respectiva convocatoria y elección de autoridades. Se deberá poner a consideración de la Asamblea cada unos de estos puntos previa lectura de la documentación faltante y requerida, autorizando a los responsables Estatutarios (presidente, secretario y tesorero) a Firmar la misma) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Econóxcioo cerrado al 31/12/2016,31/12/2017 Y 31/12/2018. D) Convocar a Elecciones de Autoridades de Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Tucumán 15 de diciembre por vencimiento de mandato: un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes, la duración del mandato de todos estos cuatro años en ejercicio: Junta fiscalizadora: tres Fiscalizadores titulares y tres Fiscalizadores suplentes con duración del mandato 4 años en ejercicio. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados (Art. 37 del estatuto social), en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32 del estatuto social vigente, se deberá publicar en el boletín oficial la convocatoria con los puntos de orden día. Por Comisión Directiva Cesar Gustavo Torres. Presidente.
E y V 01/07/2019. $2.187,85. Aviso N° 225.212.

Aviso número 225140

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. para el día 19 de Julio de 2019, a hs. 11:00 a.m. en primera convocatoria y a horas 11:30 a.m. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Crisóstomo Álvarez N° 397, 6° Piso, Departamento "A", de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Ratificar la decisión del Directorio de solicitar judicialmente la formación del concurso preventivo de acreedores, y disponer la continuación del trámite, conforme lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 24.522. 2.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. E 26/06 y V 02/07/2019. $1188,25. Aviso N° 225.410.

Aviso número 225214

SOCIEDADES / BRABO RUIZ S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1910/205-B-(2019) de fecha 15/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 14/11/2018 y 10/05/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BRABO RUIZ S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Víctor Hugo Ruiz, DNI 33.540.749, soltero, argentino, 31 años de esas, comerciante, domiciliado en Godoy Cruz N° 1846, Dpto. 9, San Miguel de Tucumán, y María Elena Ruiz, DNI 31.588.578, soltera, argentina, de 33 años de edad, comerciante, domiciliada en Godoy Cruz N° 1846, Dpto. 9, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Godoy Cruz N° 1846, Dpto. 9, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de viviendas prefabricadas. b) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de muebles e instalaciones comerciales, compra y venta de artículos, implementos e instalaciones para comercios, artículos para el hogar, electrodomésticos, equipos de audio y video, etc. Dicho objeto podrá ser realizado dentro del territorio de la provincia y aún fuera de ella. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.000.- dividido en 1.000 cuotas iguales de $100.- de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Brabo Víctor Hugo: 500 cuotas que suman la cantidad de $50.000.- y Ruiz María Elena: 500 cuotas que suman la cantidad de $50.000.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Brabo Víctor Hugo y Ruiz María Elena, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2019.- E y V 01/07/2019. $824,95. Aviso N° 225.214.

Aviso número 225104

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO BELGRANO

POR 6 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO BELGRANO" de la ciudad de Concepción convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/07/2019 a hs. 20:00 en sede social Calle Belgrano Nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 28/02/2019. 3. Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 25 y V 02/07/2019. $1.245,30. Aviso N° 225.104.

Aviso número 225204

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 7:00 horas, en primera convocatoria y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. $1.925. Aviso N° 225.204.

Aviso número 225216

SOCIEDADES / EL GORDO DEL NORTE S.A.S

POR 1 DIA - Modelo Edicto S.A.S Razón Social. "EL GORDO DEL NORTE S.A.S" (Constitución). Expte: 3465/205-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 34651205-2019 de fecha 26/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción e\ instrumento de fecha 28 de Junio del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "EL GORDO DEL NORTE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Ruiz Francisca Angela, D.N.I.10.219.274, fecha de nacimiento 06.06.1952, viuda, jubilada, Pje 20 de Junio 190, San Miguel de Tucumán y el Sr. Manuel Alberto Courel, DNI 08.067.160, nacido el 10.03.1948, casado, empresario, con domicilio en la calle Colombia 233, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle General Paz 576 Piso 8, oficina 2, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividade/s: a)- Comprar, vender, permutar, importar, exportar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, representar, consignar, y/o distribuir al por mayor y menor toda clases de bienes y servicios. En particular prestar servicios transporte, nacional e internacional, principalmente por vía terrestre, sin perjuicio que también lo pueda hacer por vía fluvial, marítima o aérea, inclusive de pasajeros, por medios propios o ajenos. b)-Otorgar prestamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución o transferencia, sin interés o con el, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiere concurso público. c)- Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier modo adquirir o transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso de propiedad horizontal; propios, ajenos, urbanos o rurales, fraccionar y lotear bienes inmueble s y administrados. D)- De servicios: Asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios, especialmente en el rubro de transporte de Mercaderías: Técnicos, económicos y financieros. A tal fin, la sociedad tien la plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este contrato.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $30.000, (Pesos treinta mil),dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $300 (Pesos trescientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Manuel

Alberto Courel, 99 acciones, y la Sra. Francisca Angela Ruiz 1 acciones.Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Manuel Alberto Courel, DNI 08.067.160. La representación legal estará a cargo de Manuel Alberto Courel, DNI 08.067.160.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara e131 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 01de julio de 2019. E y V 01/07/2019. $1.343,30. Aviso N° 225.216.

Aviso número 225241

SOCIEDADES / ESPACIO PUBLICO SRL

POR 1 DIA - SOCIOS: Señores: 1) Ibañez Leonardo David, argentino, soltero, nacido el21/05/1996, DNI. N°:39.572.472, domiciliado en calleCamino 14 S/N, Diagonal a Tafi viejo, provincia de Tucumán, de profesión empresario. 2) Arias Raul Antonio,argentino, soltero, nacido el 30/07/1984, DNI. N° 31.052.330, domiciliado en calle Mario Bravo N° 450, provincia de Tucumán, de profesión empresario. Fecha de constitucion:03 de junio de 2019. Denominación: ESPACIO PUBLICO SRL .domicilio social: calle Camino 14 S/N, Diagonal a Tafi Viejo, Provincia de Tucumán. Duracion: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad realizaralas actividades: cartelería, fabricar, comprar y vender productos derivados de la industria señalética; gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial; confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica; funcionar como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales. podrá, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos; privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones; representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de de $100.000.-(pesos Cien Mil) dividido en 1.000 cuotas de $100.-(pesos Cien) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Ibañez Leonardo David, 950 cuotas por un total de $95.000.-(pesos Noventa y Cinco Mil) que corresponden al 95% del capital; y Arias Raul Antonio, 50 cuotas por un total de $5.000.-(pesos Cinco Mil) que representan el 5% del capital restante. Administracion:La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ibañez Leonardo David DNI N°39.572.472, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019. E y V 01/07/2019. $846,65. Aviso N° 225.241.

Aviso número 225237

SOCIEDADES / ESPACIO PURO S.R.L

POR 1 DIA - Se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de Junio de 2019, mediante el cual los Sres.: Aguilar Eda Sandra, Aguilar Julio Cesasr, venden, ceden y transfieren la cantidad de 1.000 cuotas, que le corresponden de la sociedad "ESPACIO PURO S.R.L.", 950 cuotas sociales a favor de: Ibáñez Leonardo David, DNI. N° 39.572.472, soltero, nacido el 21/05/1996, domiciliado en calle Camino 14 S/N, Diagonal a Tafi Viejo, provincia de Tucumán, de profesión empresario; y 50 cuotas sociales a favor de : Arias Raúl Antonio, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 30/07/1984, DNI. N° 31.052.330, domiciliado en calle Mario Bravo N° 450, provincia de Tucumán, de profesión empresario. Capital: El Capital Social se fija en la suma de de $100.000.-(pesos Cien Mil) dividido en 1.000 cuotas de $100.-(pesos Cien) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Ibañez Leonardo David, 950 cuotas por un total de $95.000.-(pesos Noventa y Cinco Mil) que corresponden al 95% del capital; y Arias Raul Antonio, 50 cuotas por un total de $5.000.-(pesos Cinco Mil) que representan el 5% del capital restante. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Ibáñez Leonardo David DNI 39.572.472, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Junio del año 2019. E y V 01/07/2019. $517,65. Aviso N° 225.237.

Aviso número 225184

SOCIEDADES / FARMACIA 2001

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Sandra Elizabeth Nazur, Cuit: 27-24/00111-2, con domicilio en calle 6 n° 460, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "FARMACIA 2001" sito en calle Monteagudo N° 501 a favor de Farma Media S.R.L...., CUIT 30:71627882-0, domicilio Calle Monteagudo N° 505, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 17, Marta Villafañe de Fuentes, con domicilio en calle Salta N° 126, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 27/06 y V 03/07/2019. $1554.00. Aviso N° 225.184.

Aviso número 225203

SOCIEDADES / FERRETERIA 24 S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 3287/205-F-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Abril de 2019, mediante el cual Nélida Yolanda Suarez D.N.I. N° 12.247.413, argentina, comerciante, casada, mayor de edad, con domicilio en Monseñor Díaz N° 615, Banda del Rio Salí, Depto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, en carácter de socia integrante de la sociedad., transfiere 01 cuota social de la sociedad FERRETERIA 24 S.R.L, que representa el 10% del capital social, a la Sra. Marta Silvia Glencross D.N.I. N° 10.297.609, argentina, comerciante, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Lavalle N° 650, Piso 9°, Depto. "A", San Miguel de Tucumán, por lo que se modifica la cláusula 48 del contrato social la cual queda redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($10.000,00), dividido en diez (10) cuotas de mil pesos ($1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Marta Silvia Glencross ocho (8) cuotas y María Teresa Del Valle Haiquel dos (2) cuotas.".- San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2.019. $418,25. E y V 01/07/2019. $418,25. Aviso N° 225.203.

Aviso número 225205

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 8:15 horas, en primera convocatoria y a las 9:15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. $1895,25. Aviso N° 225.205.

Aviso número 225235

SOCIEDADES / GARTI S.AS.

POR 1 DIA - Modelo de edicto de constitución de S.A.S. Razón Social. "GARTI S.AS." (Constitución) Expte: 2787/205-19. Se hace saber qué por Expediente 2787/205-19 de fecha 24/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/06/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GARTI S.AS.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente:, Jose Nicolas Torti DNI: 36.838.706, CUIT: 20-36838706-2, Domicilio: calle Santiago Del Estero 1.471, Nacionalidad: argentino, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante ,Edad: 26; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Santiago del Estero 1.471, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmaterial es y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos/eventos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $25.000 (pesos veinticincomil), representado por 25.000 (veinticincomil) acciones nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Jose Nicolas Torti 25.000 acciones.

Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Jose Nicolas Torti. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Jose Nicolas Torti. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. E y V 01/07/2019. $1.342,25. Aviso N° 225.235.

Aviso número 225187

SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

POR 5 DÍAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 16 horas, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis y aprobación de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 31/01/2019; 4.- Aprobación de la gestión de los socios gerentes en el Ejercicio sometido a análisis; 5.- Remuneración de los socios gerentes; 6.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. 7.- Autori-zación para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tu-cumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. E 27/06 y V 03/07/2019. $2.126,25. Aviso N° 225.187.

Aviso número 225232

SOCIEDADES / JUBILADOS Y PENSIONADOS SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA

POR 1 DÍA - La comisión directiva del de JUBILADOS Y PENSIONADOS SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en su sede de Pje. Dávalos 1553 el día 30 de junio del 2019 a hs. 17 para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora. 2) Tratamiento de la memoria y balance, inventarios e informes de comisión revisora de cuenta de los ejercicios cerrado al 31 de diciembre de 2017 y 2018. 3) Elección de junta electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta y para el día 14 julio a hs 16 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 01/07/2019. $236.95. Aviso N° 225.232.

Aviso número 225242

SOCIEDADES / MELLFRA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 3127/2019 de fecha 07/06/2019 se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 22/05/2019 mediante el cual los Señores: Valentin Rufino Cabeza DNI N° 18.585.150 de Nacionalidad Argentina, de 51 años, casado, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle Tomas Maria de la Quintana N° 355 de la Ciudad de Santa Maria - Pcia. de Catamarca; y la Sra. SILVIA MONICA BRANCATO DNI N° 22.394.557, de Nacionalidad Argentina, de 47 años, casada, de Profesión comerciante, con domicilio en Calle Rivadavia 4ta Cuadra de la Ciudad de S. I. de Lules - Pcia. de Tucuman, quienes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: I) La Sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO: : Articulo 1° - Denominación: La misma girará en la plaza bajo el nombre de "MELLFRA S.R.L.".- Artículo 2° - Domicilio Social: La sociedad tendrá su sede en la Provincia de Tucuman, que queda constituido a todos los efectos legales, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto del país y aun en el extranjero. Articulo 3° - Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia la Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos, almacenes y polirrubros. Pudiendo incorporarse a su actividad cualquier otro rubro que los socios por mayoría de capital resuelvan añadir y en general podrá realizar todos los negocios y/u operaciones que autoriza el Código de Comercio y la Ley 19.550.- Articulo 4° - Plazo: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en 30 (Treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Articulo 5° - Capital Social: El capital social es de $500.000.- (Pesos: Quinientos Mil) representado por 500 (Quinientas) cuotas de capital de valor nominal $1.000.- (Pesos: Un Mil) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Valentin Rufino Cabeza 350 (Trescientos Cincuenta) cuotas o sea la suma de $350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil); y la Sra. Silvia Monica Brancato 150 (Ciento Cincuenta) cuotas, o sea la suma de $150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- Articulo 6° Cesión de Cuotas - Derecho de Preferencia: La cesión de cuotas sociales no podrán hacerse a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto unánime de los socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha del retiro y se pagará de contado. En iguales condiciones - Precio y forma de pago - los socios, o la sociedad tienen derecho de preferencia. En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la transferencia de cuotas se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota según el procedimiento indicado en la presente cláusula; Conservando la sociedad y los socios - en iguales condiciones - el derecho de preferencia. Articulo 7° - De la Administración y el Uso de la Firma Social: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente General. Serán deberes y atribuciones del Gerente General además de los previstos en la Ley, la de administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo ejecutar en su nombre todos los actos y operaciones sociales. Tratándose de Gerentes que no revistan la calidad de socio, para obligar válidamente a la sociedad, los

alcances y limites de sus atribuciones deberán constar en Escritura Pública inscripta en el Registro Público de Comercio. Articulo 8° - Designación de Gerentes: Se designa en carácter de Gerente General de la Sociedad al socio Valentin Rufino Cabeza DNI N° 18.585.150.- Articulo 9° - Deliberación: Los socios se reunirán en la sede social o en el lugar que previamente establezcan con la periodicidad que convengan sus integrantes, debiendo hacerlo por lo menos cada tres meses, dejándose constancia en acta de las deliberaciones y votaciones producidas. Articulo 10° - Ejercicio Social: El Ejercicio Social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual deberá practicarse un inventario y se confeccionará el balance general, estado de resultado y demás estados contables, los que se consideraran aprobados automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuese objetado por alguno de los socios. Articulo 11° : En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechos-habientes podrán optar por continuar en la sociedad unificando la representación o, recibir la parte de capital y utilidades que correspondan practicándose a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad un balance e inventario general con las formalidades señaladas en la clausula siguiente. El importe resultante será abonado por las sociedad a quien corresponda, con mas el interés bancario (tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina) en la forma y plazo a convenirse, que en ningún caso podrá exceder de dos años. Articulo 12°: Las utilidades, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuyen en proporción a los respectivos aportes de capital de los socios. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Articulo 13°: Se establece que el Capital se podrá incrementar por voluntad mayoritaria de la Asamblea de Socios, mediante cuotas suplementarias. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión. Articulo 14°: En caso que los socios no integren las cuotas sociales suscriptos por ellos en el plazo convenio, la sociedad procederá a intimarles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta días para el cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la Sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y/o manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la Sociedad en concepto de compensación de daños y prejuicios. Articulo 15°: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Podrán formar las comisiones revisorías que estimen necesarias y/o contratar los servicios profesionales de síndicos, contadores, auditores (que actúen en forma externa o interna), asesores y/o peritos que resulten necesarios para un mejor control de la gestión y consecución de los fines sociales. Articulo 16°: De las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20% como mínimo de Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios hubieran dispuesto constituir, se distribuirá en la forma descripta en la clausula doce. Articulo 17° - Disolución y Liquidación: Producida la disolución

de la sociedad por cualquier causa que fuese, los gerentes procederán de inmediato a su liquidación y distribuirán el remanente luego de cancelados los pasivos entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Articulo 18°: Los socios someten sus diferencias entre sí en jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. II): Se fija el domicilio de la sociedad en Calle San Juan N° 92 de la Ciudad de S. I. de Lules- Pcia. de Tucumán. III) De la integración: El Capital Social es integrado por los socios de la siguiente manera: Socio Cabeza Valentin Rufino la cantidad de 350 cuotas de Capital equivalentes a $350.000.-(Pesos: Trescientos Cincuenta Mil) en dinero en efectivo; Y la socia Brancato Silvia Monica la cantidad de 150 cuotas de Capital equivalentes a $150.000,00(Pesos: Ciento Cincuenta Mil) en dinero en efectivo. En éste acto cada uno de los socios integra el 25% del capital suscripto o sea la suma de $125.000,00 (Pesos: Ciento Veinticinco Mil) comprometiéndose los mismos a completar la integración en el plazo de 2 años a contar de la Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio IV) Se faculta al señor Carlos Alberto Liistro DNI N° 11.546.165 para efectuar la Inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, con facultades para proponer modificaciones y aceptar o recurrir las observaciones que efectúe el Juzgado. E y V 01/07/2019. $3.079,30. Aviso N° 225.242.

Aviso número 225238

SOCIEDADES / PLANETA EVENTOS S.R.L.

POR 1 DIA - Socios: 1) Martorell Pablo Ricardo, argentino, soltero, nacido el 29/04/1968, DNI N° 20.178.712, domiciliado en calle Alberdi N°445 piso 9 dpto. C, provincia de Tucumán, de profesión empresario. 2) DIAZ NESTOR MARCIAL, argentino, soltero, nacido el 08/03/1964, DNI N° 16.693.755, domiciliado en calle Lamadrid N° 900, provincia de Tucumán, de profesión empresario. 3) Coronel Daniel Belisario, argentino, soltero, nacido el 15/04/1965, DNI N° 17.613.620, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 759, piso 9 dpto. A, provincia de Tucumán, de profesión empresario. Fecha de constitución: 07 de septiembre de 2017. Denominación: PLANETA EVENTOS S.R.L. Domicilio social: Mendoza N° 500, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Duracion: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. Objeto social: Se dedicará a las actividades relacionadas con la explotación de los rubros servicios de bares y confiterías, café, salones de fiestas, restaurante, bar disco, espectáculos públicos o privados, pub, eventos de todo tipo; con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de cafetería, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: El Capital Social se fija en la suma de $100.000(pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de $1.000(pesos un Mil) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Martorell Pablo Ricardo, 34 cuotas por un total de $ 34.000(pesos Treinta y Cuatro Mil) que corresponden al 34% del capital; Diaz Nestor Marcial, 33 cuotas por un total de $ 33.000(pesos Treinta y Tres Mil) que representan el 33% del capital, y Coronel Daniel Belisario, 33 cuotas por un total de $ 33.000(Pesos Treinta y Tres Mil) que representan el 33% del capital restante. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Martorell Pablo Ricardo DNI 20.178.712, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de Junio del año 2019.
E y V 01/07/2019. $807,80. Aviso N° 225.238.

Aviso número 225209

SOCIEDADES / QUIROGA S.A.S.

|POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3163/205-Q-2019 de fecha 11/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "QUIROGA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Sra. Fabiana Itati del Valle Sánchez, D.N.I. N 22.582.568, CUIT N° 27-22582568-3, con domicilio en B° APEM - Casa 5 - Mz J - Las Talitas - Tucumán, de nacionalidad argentina, casada, comerciante, de 47 años de edad; el Sr. Gustavo Ramón Quiroga, D.N.I. N 20.285.977, CUIT N° 20-20285977-2, con domicilio en B° APEM - Casa 5 - Mz J - Las Talitas - Tucumán, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, de 49 años de edad; el Sr. Gustavo Exequiel Quiroga, D.N.I. N 35.192.257, CUIT N° 20-35192257-6, con domicilio en B° APEM - Casa 5 - Mz J - Las Talitas - Tucumán, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, de 28 años de edad; el Sr. Gastón Edgardo Quiroga, D.N.I. N 36.550.746, CUIT N° 20-36550746-6, con domicilio en B° APEM - Casa 5 - Mz J - Las Talitas - Tucumán, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, de 26 años de edad y la Sra. Luciana Belén Quiroga, D.N.I N° 43.431.935, CUIT N° 27-43431935-3, con domicilio en B° APEM - Casa 5 - Mz J - Las Talitas - Tucumán, de nacionalidad argentina, soltera, estudiante, de 18 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en B° APEM - Casa 5 - Mz J en la Localidad de Las Talitas, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1: Actividad Principal - Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación e intermediación y/o alquiler, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros de lubricantes, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos (motovehículos, automotores y maquinarias viales); como así también de herramientas agroviales y de ferretería.- Objeto 2: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gesto ría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Veinticinco mil pesos ($25.000.-), representado por Doscientos Cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de Cien pesos ($100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: la Sra. Fabiana Itati del Valle Sánchez la cantidad de 65 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 6.500 (Pesos seis mil quinientos); el Sr. Gustavo Ramón Quiroga la cantidad de 65 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 6.500 (Pesos seis mil quinientos); el Sr. Gustavo Exequiel Quiroga la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 4.000 (Pesos cuatro mil); el Sr. Gastón Edgardo Quiroga la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 4.000 (Pesos cuatro mil)); y al Sra. Luciana Belén Quiroga la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma

de $ 4.000 (Pesos cuatro mil). Cada uno de los socios integra en dinero efectivo el 25% de las respectivas suscripciones y se compromete a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración y la representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Fabiana Itati del Valle, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2019.- E y V 01/07/2019. $1421. Aviso N° 225.209.

Aviso número 225221

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La comisión directiva SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "SEPRIT S.A." para el día 12 de JULIO de 2019 en el horario de 07:00 a 15:00 hs, en el local de la empresa sito en AV. ROCA 3198, San Miguel de Tucumán (CP.4OOO) Provincia de Tucumán.- , de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva, Luis E. Barrionuevo. E y V 01/07/2019. $290,15. Aviso N° 225.221.

Aviso número 225222

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La comisión directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "SEPRIT S.A." para el día 12 de Julio de 2019 en el horario de 08:00 a 10:00 hs, en el local de la empresa sito en Moreno 1356, Concepción (CP. 4146) Provincia de Tucumán.-, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaría Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva, Luis E. Barrionuevo, Sec. Gremial. E y V 01/07/2019. $285,95. Aviso N° 225.222.

Aviso número 225223

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La comisión directiva SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "OCA S.R.L." para el día 12 de JULIO de 2019 en el horario de 10:00 a 16:00 Hs, en el local de la empresa sito en AV. ROCA 3298 San Miguel de Tucumán (CP.4OOO) Provincia de Tucumán.- , de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551--- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle C:atamarca N° 841 piso 6° de ia ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 01/07/2019. $290,50. Aviso N° 225.223.

Aviso número 225202

SUCESIONES / ANGELA JESUS VILLAFUERTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ANGELA JESUS VILLAFUERTE D.I. N° F 4.558.015, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.202.

Aviso número 225163

SUCESIONES / BENITA NAZARIA ANDRADA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días a los herederos o acreedores de BENITA NAZARIA ANDRADA (D.I. N° 1.616.292) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 27/06 y V 01/07/2019. $200. Aviso N° 225.163.

Aviso número 225234

SUCESIONES / CELESTINA GUMERCINDA SANDOVAL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CELESTINA GUMERCINDA SANDOVAL, DNI N° 8.922.041 y de SILVIA MERCEDES GRASSI, DNI N 10.012.843, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019. Nancy Mariana Décima, Prosecretaria. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.234.

Aviso número 225240

SUCESIONES / CESAR SOSA PADILLA ALVAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de CESAR SOSA PADILLA ALVAREZ, DNI N° 7.797.343, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.240.

Aviso número 225227

SUCESIONES / DORA CONCEPCION DEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DORA CONCEPCION DEL ANGEL (D.I. N° F8.961.529) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. E 01 y V 03/07/2019.- $200.- Aviso N° 225.227

Aviso número 225213

SUCESIONES / EDUARDOS HOYOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDOS HOYOS (D.I. N° 12.918.443) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. $150. Aviso N° 225.213.

Aviso número 225243

SUCESIONES / JORGE GUILLERMO DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JORGE GUILLERMO DIAZ (DNI N° 8.087.108), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 18 de marzo de 2019. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.243.

Aviso número 225217

SUCESIONES / JOSE LEON CABRERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de JOSE LEON CABRERA, L.E N° 3.503.685 y GUILLERMINA ROSA DESTASSIO, L.C. N° 8.978.990, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019. Proc . Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.217.

Aviso número 225233

SUCESIONES / JOSE ROBERTO PONCE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de JOSE ROBERTO PONCE, DNI N° 6.998.240, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.233.

Aviso número 225236

SUCESIONES / JOSÉ PRESTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSÉ PRESTI DNI N° 3671601, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150.- Aviso N° 225.236

Aviso número 225218

SUCESIONES / JOSÉ ROBERTO PERALTA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ ROBERTO PERALTA (D.I. N° 16.784.237) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.218.

Aviso número 225199

SUCESIONES / MARGARITA DEL VALLE ESCOBAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MARGARITA DEL VALLE ESCOBAR, DNI N° 6.518.800, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.199.

Aviso número 225201

SUCESIONES / RAMON ROSA BUSTOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RAMON ROSA BUSTOS (D.I. N° M7.059.635) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.201.

Aviso número 225200

SUCESIONES / SILVIA GAU

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA GAU, DNI N° 11.238.864, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.200.

Aviso número 225208

SUCESIONES / VICTORIA EUGENIA LUNA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTORIA EUGENIA LUNA, DNI N° 8.936.022, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.208.

Aviso número 225220

SUCESIONES / VICTOR MANUEL FERREYRA MELIAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de VICTOR MANUEL FERREYRA MELIAN, DNI N° 3.671.832, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 01/07/2019. $150. Aviso N° 225.220.

Numero de boletin: 29523
Fecha: 01/07/2019